



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa enviada por los CC. Lic. José Miguel Campillo Carrete y Régulo Octavio Gámez Dávila, Presidente y Secretario respectiva del Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango, Administración 2013-2016, mediante la cual solicitan reformas al artículo 1º de la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., para el ejercicio fiscal 2015; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la *fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 122, 176, 177, 180, 181, 182, 183, 211 fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de acuerdo, con base en los siguientes consideraciones que valoran la negativa de procedencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que se menciona en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que la misma tiene como propósito reformar el artículo 1º en donde se establece el presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el mencionado ejercicio fiscal.



SEGUNDO. La reforma al artículo 1º de la Ley de Ingresos ya mencionada tiene como propósito que se adecue el presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, toda vez que derivado de los movimientos a las participaciones y aportaciones federales para el municipio de Gómez Palacio, que se realizaron en el mes de enero del año próximo pasado, las participaciones tendieron a la alta y por tal motivo los iniciadores de la misma, atendiendo a transparentar sus ingresos, solicitaron a esta Representación Popular la modificación al artículo 1 del total de sus ingresos, y obviamente la modificación al rubro de participaciones y aportaciones.

TERCERO. Sin embargo, los suscritos damos cuenta que con la aprobación del Decreto número 492 de fecha 02 de diciembre de 2016, que contiene la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el ejercicio fiscal 2016, la iniciativa aludida en el proemio del presente Acuerdo, queda rebasada, por lo tanto, no es necesario la modificación a la Ley de Ingresos en mención, por lo que a juicio de esta dictaminadora, lo procedente es desecharla.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:



PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO. Por las razones expuestas, se desecha la Iniciativa de Decreto presentada por los **CC. Licenciado José Miguel Campillo Carrete y Licenciado Régulo Octavio Gámez Dávila**, Presidente y Secretario respectivamente del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., para la administración 2013-2016, que contiene reformas tanto al artículo 1º donde se establece el presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO. Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 14 (catorce) días del mes de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
PRESIDENTA**



**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
SECRETARIA**

**DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
VOCAL**

**DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
VOCAL**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL**

**DIP. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ
VOCAL**

**DIP. RIGOBERTO QUIÑONES SAMANIEGO
VOCAL**